



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Dentro de sus muchas acepciones se puede definir un Área Natural Protegida como una porción de territorio, terrestre o acuático, cuya finalidad es conservar la biodiversidad representativa de los ecosistemas para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y cuyas características no han sido esencialmente modificadas.

Argentina ha sido un Estado pionero en el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas. Así, el primer Parque Nacional se originó el 6 de noviembre de 1903 a partir de la donación que hizo el Perito Moreno de un extenso y bello territorio a orillas del lago Nahuel Huapi, en el sudoeste de la provincia del Neuquén y en el oeste de nuestra provincia de Río Negro. Tal territorio le había sido asignado a Moreno por el Estado Nacional – a través del Congreso de la Nación– como premio a sus servicios como perito de límites y el naturalista, en lugar de quedárselo para usufructo personal como una estancia, decidió devolverlo al Estado. En los fundamentos de esta devolución Moreno expresaba: ...“que la Nación Argentina conservara la propiedad de algunos lugares excepcionalmente hermosos para el mejor provecho de las generaciones presentes y venideras”... En 1922 mediante Decreto del presidente Hipólito Yrigoyen se crea el Primer Parque Nacional del Sur- luego Nahuel Huapi-.

En la misma década Yrigoyen decretó que se ampliaran las áreas a resguardar incluyendo la adquisición de unas 75.000 ha en torno a las cataratas del Iguazú en donde se crearía el Parque Nacional del Norte (actual Parque Nacional Iguazú) mientras que el 9 de octubre de 1934 se promulgó la ley 12103 por iniciativa de Exequiel Bustillo para instituir la Dirección de Parques Nacionales de Argentina. El propio Bustillo fue luego el administrador y primer presidente de Parques Nacionales y responsable de grandes obras dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi y en especial, de Bariloche y Villa la Angostura. Bajo la dirección de su hermano, el arquitecto Alejandro Bustillo, se construyeron obras como el Centro Cívico, el Hotel Llao Llao, la Capilla de la Virgen Niña, El Messidor, y el hotel Isla Victoria, entre otras.

Argentina resultó ser entonces el tercer país de toda América, precedida solo por Estados Unidos y Canadá en poseer un Parque Natural Nacional. En 1936 la provincia de Tucumán definió las dos primeras áreas naturales protegidas administradas provincialmente: el parque natural La Florida (actualmente reserva forestal La Florida, con 10.200 ha y el parque provincial Aconquija (actualmente también denominado reserva forestal Aconquija).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Siguiendo el criterio de Daniel Paz Barreto (2004), Técnico Universitario en Administración de Áreas Protegidas y docente de la Universidad Nacional de Río Negro, deberíamos considerar como primer Área Natural Protegida rionegrina el Parque Público Laguna Carri-Laufquén Chica (Laguna Verde en idioma Mapuche), creada por Ley Provincial M N° 82 en septiembre de 1959 y ubicado a pocos kilómetros de la localidad de Ing. Jacobacci, en la Región Sur. "Por esos años, describe Barreto, dejábamos atrás el territorio nacional y la norma fue impulsada por Elías Chucair, un poblador de Jacobacci y contador de historias rionegrinas"...

Dicho Parque integra en la actualidad el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de Río Negro, creado en 1993 por la ley provincial M n° 2669. Es el propio Paz Barreto quien hace más de una década postulaba ... "El día de los Parques Provinciales no existe aún, pero debería ser el 19 de setiembre que es la fecha de la sanción de la ley N° 82 en 1959..." Esta reserva, el Parque Público Laguna Carri-Laufquén Chica, está situada en el suroeste rionegrino, a unos 15 km kilómetros de la ciudad de Ingeniero Jacobacci en jurisdicción del Departamento Veinticinco de Mayo. Sus coordenadas geográficas son: 41° 09' de Lat. S. y 69° 30' de Long. O. y no muy lejos de San Carlos de Bariloche. La eco región que ocupa corresponde a la estepa patagónica, en una zona próxima al linde con los bosques andino-patagónicos.

La unidad de conservación prospectada posee una superficie próxima a las 700 hectáreas, dado que la Ley de creación no establece límites con precisión; siendo gran parte de la misma ocupada por el espejo de agua que lleva el nombre de Laguna Carrilaufquen Chica. Esta laguna posee una significativa fauna avícola, fauna ictícola que está sufriendo las consecuencias de una substancial eutrofización y es importante la población de algas verdeazules que integran el fitoplancton, como también los es el zooplancton, formado principalmente por las pulgas de agua, *Bosmina* sp.

El objetivo general de su instauración fue la preservación de ecosistemas, de especies, de la diversidad genética y de restos fósiles, siendo su objetivo específico la creación de un ámbito natural protegido para el solaz y la recreación.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se establece el día 19 de septiembre de cada año como el "Día de las Áreas Naturas Protegidas de Río Negro" en conmemoración a que en esa fecha del año 1959 la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la ley M n° 82 creando la primer Area Natural Protegida rionegrina, el Parque Público Laguna Carri Laufquén Chica en Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- De forma.